



ANUNCIO

SE COMUNICA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS QUE EL PLAZO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2023, TERMINA EL 6 DE OCTUBRE DE 2023

La Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a asociaciones del municipio, es de fecha 03/12/2018, y aparece publicada en BOCM nº 63 de 15/03/2019.

La convocatoria no se realizará en concurrencia competitiva.

I.- BENEFICIARIOS

1. Podrán solicitar subvención con arreglo a la presente convocatoria las asociaciones que figuran dentro del artículo 5 de la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones a Asociaciones.
2. Necesario cumplimiento del requisito de inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.
3. No podrán ser beneficiarios aquellas asociaciones que no cumplan los requisitos requeridos en la Ordenanza Reguladora
4. Los requisitos deberán mantenerse hasta la fecha de justificación de la subvención

II.- OBJETO

La subvención tiene por finalidad la realización de actividades de interés público, social, cultural, etc., de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los gastos subvencionables son aquellos que estén relacionados con las actividades contempladas en el art. 6 de la Ordenanza.





Ayuntamiento de Zarzalejo

III.- CUANTIA DE LA AYUDA.

Los criterios presupuestarios a los que se imputa la subvención son los presupuestados para 2023, aplicación 334 480 y cuantía máxima de la subvención es de 1.200 € por asociación, art. 7.2 y 12.6 de la Ordenanza.

IV.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro Municipal en el plazo anunciado.

Cumplimiento a la fecha de la solicitud de lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento Municipal de Asociaciones

Será imprescindible aportar la documentación específica que se indica en el art. 10 de la Ordenanza Reguladora Concesión de Subvenciones a Asociaciones.

V.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a asociaciones.

VI. LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes se instruyen por la Secretaría Municipal elevando propuesta de resolución a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local, órgano competente que resolverá el procedimiento. El plazo de resolución y notificación será de 3 meses. El sentido del silencio es negativo.

El Alcalde

Rafael Herranz Ventura

